



PROCESO No. 110014003066-2024-00066-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 10 ABR 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de en favor del BANCO DE BOGOTA contra ANGIE KATHERINE AGUILAR LEAL, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 1099211045

1. Por \$39'129.558,00 M/cte., por concepto capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor relacionado en el numeral 1 de este auto, desde 14 de noviembre 2023, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Reconócese a la abogada SAIRA CRISTINA SOLANO MANCERA, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 044 hoy 11 ABR 2024 hora 8.09 a.m.
Secretaria _____